

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-10509 *Decreto 116/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2021, se acordó la sustitución de la modalidad de dedicación I o jornada reducida de los puestos de trabajo de personal funcionario, por la modalidad II o jornada ordinaria, con la consiguiente modificación del complemento específico general asignado a esos puestos. En el mismo Acuerdo, se habilita a la Dirección General de Función Pública para la instrucción de un expediente global de modificación de las relaciones de puestos de trabajo que asigne a estos puestos la modalidad de dedicación II o jornada ordinaria, con independencia de la Consejería u organismo al que estén adscritos, al tratarse de una modificación de carácter general para su implantación simultánea en toda la organización y no consecuencia de adaptaciones particulares que precise una concreta Consejería concreta en su estructura orgánica y en su relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1989, de 31 de enero, de Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a la tramitación de este Decreto le es de aplicación el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo lo anterior, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. La modificación de los puestos de trabajo previstas en este Decreto tendrán efectos de 1 de enero de 2022.

3. La modificación de las presentes relaciones de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2021.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

CVE-2021-10509

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



ANEXO

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Se modifica el puesto de trabajo “Administrativo” con nº **2000**, que cambia su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.083,46 a 8.754,52.

Servicio Cántabro de Empleo

Se modifican los puestos de trabajo “Técnico de Formación Ocupación” con nº **5788, 5789, 5790, 5791, 5792, 5793, 5794 y 5834**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 7.167,89 a 13.350,66.

Se modifica el puesto de trabajo “Administrativo” con nº **5798**, que cambia su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.083,46 a 8.754,52.

Se modifican los puestos de trabajo “Auxiliar” con nº **5799 y 5800** “Auxiliar”, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 4.861,77 a 8.082,05.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Se modifican los puestos de trabajo “Técnico Superior” con nº **6189 y 9334**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.355,13 a 9.990,67.

Se modifican los puestos de trabajo “Técnico de Grado Medio” con nº **5903, 5904, 5905, 5906, 5907, 5922, 5923, 5924, 5925, 5926, 5927, 5928, 5954, 5955, 5956, 5957, 6077, 6078, 6082, 6160, 6190, 6191, 6282, 6304, 6326, 6334, 6335, 6355, 6356, 6357, 6399, 6421, 6422, 6423, 8909, 8926, 8929, 8934, y 8935**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.234,77 a 9.356,61.

Se modifican los puestos de trabajo “Administrativo” con nº **7246, 7253, 7259, 7267, 7272, 7276, 7277, 7282, 7288, 7308, 7321, 7326, 7331, 7339, 7340, 7343, 7355, 7356, 7365, 7374, 7378 y 7389**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.083,46 a 8.754,52.

Se modifican los puestos de trabajo “Auxiliar” con nº **7240, 7241, 7242, 7243, 7244, 7245, 7247, 7248, 7249, 7250, 7251, 7252, 7254, 7255, 7256, 7257, 7258, 7260, 7261, 7262, 7263, 7264, 7265, 7266, 7268, 7269, 7270, 7275, 7281, 7283, 7284, 7287, 7289, 7290, 7291, 7295, 7296, 7297, 7298, 7300, 7305, 7306, 7307, 7309, 7322, 7323, 7324, 7325, 7327, 7328, 7329, 7330, 7332, 7333, 7334, 7335, 7336, 7337, 7338, 7342, 7346, 7347, 7348, 7349, 7353, 7354, 7357, 7358, 7359, 7361, 7366, 7367, 7368, 7372, 7373, 7375, 7376, 7377, 7379, 7380, 7383, 7386, 7387, 7388, 8558, 8561, 8562, 8563, 8564, 8565, 8566, 8567, 8568, 8569, 8570, 8571, 8572, 8573 y 8574**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 4.861,77 a 8.082,05.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Se modifica los puestos de trabajo “Técnico Superior” con nº **2371, 2373, 2378, 2379, 5062, 6591, 6616 y 8336**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.355,13 a 9.990,67.

Se modifica el puesto de trabajo “Facultativo Analista” con nº **9172**, que cambia su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.355,13 a 9.990,67.

Se modifican los puestos de trabajo “Administrativo” con nº **2639 y 9170**, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 5.083,46 a 8.754,52.

Se modifican los puestos de trabajo “Auxiliar” con nº **6640, 7542, 7566, 7591 y 7676** “Auxiliar”, que cambian su régimen de dedicación I a II, y, en consecuencia, el complemento específico de 4.861,77 a 8.082,05.-